Número 42. Viernes 6 de Abril de 1888. 18 cénts. de peseta.

SE SUSCRIBE.

En Soria.—En la Imprenta provincial, casa-palacio de a Diputacion.

Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estafetas de Correos.

La correspondencia oficial se dirigirá al Sr. Gobernador civil de la provincia.

El pago de las suscriciones es adelantado y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de los ocho dias siguientes al en que deban recibirse.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

PRECIOS DE SUSCRICION.

		Pests.	Cénts
En Soria	Tres meses	4	
	Seis	7	
	Un año	12	50
Fuera de la capital.	Tres meses	4	50
	Seis	8	50
	Un año	15	

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SECCION DE FOMENTO.

Minas.

Don César Ordax Avecilla, Gobernador de esta provincia,

Hago saber: Que por D. Domingo Cacho Guerrero, vecino de Agreda y residente en idem, de ejercicio zapatero, se ha solicitado con fecha de hoy la propiedad de doce pertecencias de mineral de plata con el nombre de los «Mártires», sita en término de Agreda, paraje que llaman Alto de la Puerta Nueva, lindante al Saliente y Norte con el camino que de Agreda parte para la Aldehuela, Vozmediano y la Cueva; al Mediodia, con heredad que cultiva Marcos Lapeña y pastos comunes; Poniente, eras de pan trillar de la Puerta Nueva. Verifica la designacion en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el Alto de la Puerta Nueva, donde tiene ya hecha una pequeña descabacion y que se halla línea recta 50 metros del pilar del Calvario que hay frente á los Mártires; desde él se medirán en direccion Norte 50 metros, donde se fijará la primera estaca; desde ésta, en direccion del Este, 120 metros, donde se fijará la segunda estaca; desde ésta, en direccion al Sur, 140 metros, donde se fijará la tercera estaca, y desde este punto, hácia el Poniente, 140 metros, ó sea hasta que se cierre el perímetro.

Por decreto de este dia he admitido dicho registro, mandando se publique por edictos que se fijen en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo de Agreda, insertándose en el *Boletin oficial* de la provincia, para si alguna persona tiene que oponerse, lo verifique ante mi autoridad en la forma y tiempo que está prevenido.

Soria, 3 de Abril de 1888.

El Gobernador,
CÉSAR ORDÁX AVECILLA.

SECCION QUINTA.

Ayuntamientos.

SORIA.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporacion en las sesiones celebradas en el mes de Febrero de 1888.

Extraordinaria del dia 12.

Presidencia del Alcalde Sr. Olcina.

Fallos de la clasificacion y declaracion de soldados para el reemplazo del año corriente, con arreglo á la ley.

Tomás Dominguez Diaz, hijo de viuda, pendiente de justificacion.

Emiliano Rubio Ramirez no se presentó y se le concedió 15 dias para que lo verifique.

Ricardo García Colimorio, soldado sorteable.

Francisco Pascual Martinez, id.

José Calahorra de la Orden, pendiente de reconocimiento ante la Comision provincial.

Félix Castillo Enciso, soldado sorteable.

Anselmo Tolmos Sancho, id.

Arsenio Ortega Garganta, pendiente de reconocimiento ante la Comision provincial.

Pedro Gil Garijo, id. id.

Lorenzo Cabrerizo Latorre, soldado sorteable.

Hermenegildo Valero Ruiz, id. id.

Silvestre Morales Escalada, hijo de viuda, 15 dias para justificarlo.

José Lenguas Lázaro, soldado sorteable.

Enrique Lapuente Jimenez, pendiente de reconocimiento ante la Comision provincial.

Matías Amo Ayllon, hijo de viuda, 15 dias para justificarlo.

Luis Zubeldia Iglesias, soldado sorteable.

Baldamero Ramon Monge, id.

Angel Romera Sanz, hijo de viuda, 15 dias para justificarlo.

Fermin Jodra Miguel, pendiente ante la Comision provincial.

Estéban Romera Recio, soldado sorteable.

Mannel de la Puerta Laso, hijo de viuda, 15 dias para justificarlo.

Francisco Lavilla Delgado, id. id.

Cándido de Pablo Andrés, prófugo.

Pedro Merino Jimenez, soldado sorteable.

Quiterio Rodrigo Miguel, corto de talla.

Blas Crespo de Pablo, id.

Pedro García Ruiz, soldado sorteable.

Alvaro Trillo García Carrillo, id.

Estéban Barca Angulo, hijo de sexagenario, 15 dias para justificarlo.

Francisco Delgado Gonzalez, corto de talla.

Maximino García Izquierdo, soldado sorteable.

Andrés Abelino de la Merced, id.

Babil Yagüe Vela, id.

Marcelo de la Merced, id.

Felipe Castro Cortés, soldado sorteable condicionalmente.

Ignacio Ruiz García, hermano en el Ejército, 15 dias para justificarlo, no se presentó por hallarse enfermo.

Benito Hernandez Hernandez, corto de talla

Luis Almería Aragon, hijo de viuda, 15 dias para justificar.

Paulino Ramon Sanz, soldado sorteable.

Juan Gonzalo Vera, corto de talla.

Domingo Gallego Ramos, soldado sorteable.

Gabriel Monge Andrés, pendiente de justificar que tiene hermano en el Ejército.

Manuel Ordáx Gutierrez, soldado sorteable.

Juan Majan Berguizas, pendiente de reconocimiento ante la Comision provincial.

Jenaro Martin Soria, corto de talla.

Emeterio Martinez Jimenez, hijo de viuda, pendiente de justificacion.

Mauricio Guerra Duran, hijo de sexagenario, pendiente de justificacion.

Julian Ortega Carcedo, soldado sorteable.

Ordinaria del dia 18.

Presidencia del Alcalde Sr. Olcina.

Aprobar el acta de la anterior y ratificar los acuerdos de la extraordinaria del dia 12.

Enterado de la forma en que la Presidencia cumplió el acuerdo de la Corporacion, recompensando á D. Manuel de Hechevarría por la compostura del reloj de la ciudad, y de la comunicacion de éste en que expresa su gratitud, y manifiesta que aunque al encargarse de aquélla no le guió intencion de lucrarse aceptaba en concepto de préstamo las 350 pesetas que le habian dado para cubrir atenciones que no podia olvidar, encontrándose trasladado en su empleo á la Delegacion de Hacienda de Almería.

Enterado de una carta del Diputado á Córtes del distrito D. José Hernandez Prieta, lamentándose de las dificultades con que tropieza el despacho de asuntos en los centros oficiales, y participando que se remitirá en breve el expediente de la calle de los Estudios pidiendo nuevos antecedentes.

Hacer efectiva la cuenta remitida por la Comision provincial por la parte que corresponde al Ayuntamiento en los últimos gastos ocasionados con la venida de los Ingenieros de la empresa del ferrocarril.

Autorizar la apertura de establecimientos de venta de pescado fresco á Cárlos y Sotero Lafuente, en la calle del Collado, números 33 y 16 respectivamente.

Enterado de la comunicacion del Director de la cárcel de Audiencia D. Isidoro Martinez, que remite el inventario de los efectos adquiridos para el servicio de la del partido y pone á disposicion del Ayuntamiento 8 ó 10 arrobas de hierro en grillos y cadenas que dice pueden venderse destinándose sus productos á la compra de libros para la instruccion de los presos, haciendo otras observaciones, acordó aprobar lo propuesto y gratificar á los corrigendos Barasoain y Ortega con 15 pesetas á cada uno por los trabajos de carpintería que han hecho.

Llevar á cabo la plantacion de árboles en la plazoleta de la calle de la Doctrina frente á la escuela del Cármen, á peticion de los vecinos de dicha calle que ofrecen regarlos cuando lo necesiten.

Enterado de las subastas del pozo nevera del castillo, rematado por D. José García, en 900 pesetas; de la heredad del castillo por Francisco Gutie-

rrez, en 130 anuales; y de los tres lotes de cubiertas de alcantarillas de 80 metros cuadrados cada uno, rematados respectivamente por Gregorio Chamarro, á pesetas 1'85 el metro cuadrado, Clemente Valero á 2 y Romualdo Gonzalo á 1'95.

Aprobar por unanimidad con los representantes de los pueblos del partido judicial que concurrieron á esta sesion el presupuesto de gastos carcelarios para el próximo año económico de 1888 á 89 importante pesetas 10.948'40, y el correspondiente repartimiento y las cuentas del de 1886 á 1887, cuyo cargo es de pesetas 9.847'26, la data de 12.279'19 y el saldo á favor del Ayuntamiento 2.431'93.

Enterado del proyecto de presupuesto ordinario del Ayuntamiento para el próximo año económico de 1888 á 89 formado por su comision de Propios, Arbitrios y Cuentas importantes pesetas 396.861'04 en gastos y 374.731'82 en ingresos, y del informe del Sr. Regidor Síndico 1.°, acordando celebrar sesion extraordinaria á las 6 de la tarde de hoy para su discusion.

Extraordinaria del dia 18.

Presidencia del Alcalde Sr. Olcina.

Discusion del proyecto de presupueto ordinario para 1888 á 89 por capítulos y artículos, quedando fijado el 1.° gastos del Ayuntamiento en pesetas 26.368'96. El 2.° Policía de Seguridad en 85. El 3.° Policía Urbana y rural en 37.173'14 El 4.° Instruccion pública en 15.233. El 5.° Beneficencia municipal en 2000. El 6.° Obras públicas en 45.118'75.

Extraordinaria de dia 19.

Presidencia del Alcalde Sr. Olcina.

Continando la discusion del presupuesto quedó fijado al capítulo 7.° de Gastos Correccion pública en pesetas 12.959'90. El 8.° Montes en 8.908'01. El 9.° Cargas en 136.373,04. El 10.° Voluntarios Obras de nueva construccion en 109.017'79. El 11.° Imprevistos en 6000 y en total los gastos en 399.239'59.

En ingresos el capítulo 1.° Propios en pesetas 26.413'94. El 2.° Montes los pastos de Valonsadero en 12.000 pesetas.

Extraordinaria del dia 20.

Presidencia del Alcalde Sr. Olcina.

Continuando la discusion del presupuesto de ingresos quedó fijado el total del capítulo 2.° Montes en pesetas 44 034'80. El 3.° Impuestos establecidos en 11.450. El 4.°. Beneficencia municipal en 2.000. El 6.° Correccion pública en 10.948'44. El 7.° Extraordinarios y eventuales en 113.017,79. El 10.° Recursos legales para cubrir el déficit en 192.289'30. Importando en junto el presupuesto de ingresos pesetas 400.652'23 que cubren el total de gastos con sobrante de 1.412'64.

COMISION PROVINCIAL DE LA DIPUTACION DE SORIA.

Circular.—Reemplazos.

Habiendo observado esta Corporacion que á pesar de la prevencion 10.ª de su circular de 22 de Marzo próximo pasado, inserta en el *Boletin oficial* del dia siguiente la generalidad de los mozos que han alegado la excepcion de tener otro hermano en el Ejército por su suerte no traen certificacion del Cura párroco para acreditar los hijos que tenga el padre, su edad y estado, los Sres. Alcaldes se servirán advertir á los que se hallan en este caso se provean y traigan dicho documento el dia que les corresponda presentarse, y si tuvieran hermanos casados ó viudos con hijos deberán tambien traer la justificacion de que son pobres, así como que reunen igual circunstancia el padre ó la madre viuda.

Soria 5 de Abril de 1888.

El Vicepresidente,
ANICETO VERDE.

El Secretario,
FRANCISCO DE P. ABAD.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Llegada la época en que se ha de proceder á la formacion de la matrícula de esta capital, y de conformidad con lo que previenen los artículos 42 y 49 del Reglamento de 13 de Julio de 1882, he dispuesto convocar á todos los industriales sujetos á formar gremios para el nombramiento de síndicos y clasificadores en los dias y horas que siguen:

Dia 9 de Abril. A las 9 y media de la mañana, vendedores de bacalao al por mayor; á las 10 id. id, de alfombras; á las 10 y media id. id., de ferretería; á las 11 id. id., de cafés; á las 11 y media id. id., de camas de hierro; á las 12 idem id., de tejidos; á las 12 y media id. id., de bisutería, á la 1 id. id., de librerías.

Dia 10. A las 9 y media de la mañana, vendedores de macetería y paquetería; á las 10 id. id., de ultramarinos; á las 11 id. id., de aceite mineral; á las 11 y media id. id., de vinos y aguardientes, á las 12 id id., de harinas al por menor; á las 12 y media id. id., de panaderos y mesoneros; á la 1 id. id., de macería; á la 1 y media id. id., de taberna afueras.

Dia 11. A las 9 y media de la mañana, vendedores de cordeles y sogas; á las 10 id. id., de tablajeros; á las 10 y media id. id., de carbon al por menor; á las 11 id. id., de figones; á las 11 y media id. id., de estereros; á las 12 id. id., de almacen de maderas, á las 12 y media id. id., de especuladores en granos; á la 1 id. id., abogados.

Dia 12. A las 9 y media de la mañana, escribanos de actuaciones; á las 10 id., veterinarios; á las 10 y media id., confiteros; á las 11 id., maestros albañiles; á las 11 y media id., impresores; á las 12 id., horno pan en venta; á las 12 y media idem, guarnicioneros; á la 1 id., peluqueros.

Dia 13. A las 9 y media de la mañana, carpinteros con taller; á las 10 id., herreros y cerrajeros; á las 10 y media id., hojalateros; á las 11 id., sastres que no confeccionan; á las 11 y media idem, silleros; á las 12 id., zapateros.

Lo que pongo en concimiento de los industriales respectivos.

Soria, 3 de Abril de 1888.—El Administrador de Contribuciones y Rentas.— P. Y.—Florentino García.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION MILITAR.

Debiendo procederse á contratar en pública subasta 29.100 metros de loneta, para la construccion de gergones y cabezales, con destino al material de acuartelamiento, se convoca por el presente anuncio á los que puedan tomar parte en ella, con sujecion á las reglas y formalidades siguientes:

1.ª La licitacion será simultánea y tendrá lugar en esta Direccion y en las Intendencias militares de los distritos de Cataluña, Galicia, Granada, Castilla la Vieja, Burgos y Baleares, el dia 12 de Mayo próximo venidero. á la una de su tarde, en cuyos puntos se hallará de manifiesto, además del pilego de condiciones, la muestra de la tela que se subasta.

2.ª El acto se verificará con arreglo á lo prevenido en el reglamento de Contratacion de 18 de Junio de 1881, mediante proposiciones arregladas al formulario inserto á continuacion.

3.ª Los licitadores que suscriban las proposiciones están obligados á hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta, con objeto de que puedan dar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta del remete.

4.ª El precio límite fijado, es el de una peseta 44 céntimos por metro lineal.

Madrid 31 de Marzo de 1888.—G. y Goyeneche.

Modelo de proposicion.

Don......, vecino de......, y domiciliado en....., enterado del anuncio de convocatoria publicado en la *Gaceta de Madrid* (ó *Boletin oficial* de.....) el dia ..... de..... número......, segun los cuales han de ser contratados 29.100 metros de loneta para el servicio de acuartelamiento del Ejército, se compromete á entregarlos al precio de...... (en letra) pesetas el metro. Y para que sea válida esta proposicion, acompaña el documento justificativo del depósito de....... hecho en la Caja general de Depósitos (ó en la Sucursal de la Caja de Depósitos de.....) segun lo prevenido en las condiciones 6.ª y 7.ª del pliego.

(Fecha y firma.)

Debiendo procederse á contratar en pública subasta 68.000 metros de lienzo de algodon para la construccion de sábanas con destino al material de acuartelamiento, se convoca por el presente anuncio á todos los que puedan tomar parte en ella, con sujecion á las reglas y formalidades siguientes:

1.ª La licitacion será simultánea y tendrá lugar en esta Direccion y en las Intendencias militares de los distritos de Cataluña, Galicia. Granada, Castilla la Vieja, Burgos y Baleares, el dia 11 de Mayo próximo venidero, á la una de su tarde, en cuyos puntos se hallará de manifiesto además del pliego de condiciones la muestra de la tela que se subasta.

2.ª El acto se verificará con arreglo á lo prevenido en el reglamento de contratacion de 18 de Junio de 1881, mediante proposiciones arregladas al formulario inserto á continuacion.

3.ª Los licitadores que susbriban las proposiciones están obligados á hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta, con objeto de que puedan dar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate.

4.ª El precio límite fijado es el de 1 peseta 28 céntimos el metro lineal.

Madrid 31 de Marzo de 1888.=G. y Goyeneche.

Modelo de proposicion.

Don F. de T., vecino de..., y domiciliado en...., enterado del anuncio de convocatoria publicado en la *Gaceta de Madrid* y *Boletin oficial* de....., el dia ...... de.... número....., segun el cual han de ser contratados 68.000 metros de lienzo de algodon, para el servicio de acuartelamiento del Ejército, se compromete á entregarlos al precio de...., (en letra) pesetas el metro. Y para que sea válida esta proposicion acompaña el documento justificativo del depósito de...., hecho en la Caja general de Depósitos (ó en la Sucursal de la Caja de Depósitos de....,) segun lo prevenido en las condiciones 6.ª y 7.ª del pliego.

(Fecha y firma del proponente.)

Ayuntamientos.

SERON.

Hasta los 20 dias despues de publicarse el presente en el *Boletin oficial* de la provincia, se admiten en esta Secretaría municipal las relaciones de altas y bajas que han de rectificar el amillaramiento de este distrito, el cual ha de servir de base en la formacion del repartimionto de la contribucion territorial del próximo año económico de 1888-89, cuya determinacion se hace notoria para que todos los contribuyentes, así, vecinos como forasteros, las presenten en el plazo señalado come improrrogable.

Seron, 29 de Marzo de 1888.—El Alcalde, Francisco Gonzalez.

Asi mismo, se anuncia el arrendamiento de las especies de consumo para el año expresado de 1888 á 89 y se señala para la subasta el dia 30 del próximo mes de Abril de once á doce de su mañana. La cantidad que ha de servir de tipo será la que, en el expediente conste aquel dia, la cual deja hoy de fijarse por la alteracion que pueda resultar de los proyectos de ley que sobre este ramo hay presentados á las Cortes constiuyentes.

Seron 29 de Marzo de 1888.—El Alcalde, Francisco Gonzalez.

ANUNCIOS PARTICULARES.

SE NECESITA UN INDIVIDUO que haya servido en el Ejército y tenga la licencia absoluta que quiera servir en Ultramar.

El que se encuentre con estas condiciones puede dirigirse á D. Santos Ruperez, en San Estéban de Gormaz, quien enterará de las demás condiciones.

VENTA.—Se venden treinta ovejas con treinta crías, diez y seis primales y borregas, ocho andoscas y cuatro machorras. Para tratar dirigirse á Pedro Perez, vecino de Villaverde, quien enterará de las demás condiciones.

PROVINCIA DE SORIA. AÑO ECONÓMICO DE 1887 Á 1888.

Resúmen de las cuentas de ingresos de los Ayuntamientos correspondientes al 2.º trimestre del expresado ejercicio.

PUEBLOS.	Propios.	Montes.	Impuestos.	Beneficencia.	Instruccion pública.	Correccion	Extraordinarios.	Ampliacion.	Resultas.	Recursos para el déficit.	Reintegros.	TOTAL. Pesetas.
Abanco	»	»	»	»	»	»	»	306 42	»	»	»	306 42
Abejar	»	»	»	»	»	»	»	414 04	»	521 80	»	935 84
Abion	»	»	»	»	»	»	»	»	»	346	»	346
Acrijos	»	»	»	»	»	»	»	»	»	480 94	»	480 94
Adradas	»	»	»	»	»	»	»	»	»	170 76	»	170 76
Agreda	»	89	1787 02	»	»	»	»	20387 13	»	9409 05	»	31672 20
Aguaviva	»	»	»	»	»	»	»	744 60	»	897 62	»	1642 22
Aguilar de Montuenga	»	»	»	»	»	»	»	1224 12	»	66 12	»	1290 24
Alaló	»	»	»	»	»	»	»	»	»	505 24	»	505 24
Alameda	507 06	»	»	»	»	»	»	577 06	»	»	»	1084 12
Alcoba de la Torre	675	»	»	»	92 75	»	»	796 56	»	»	30	1594 31
Alconaba	441 88	»	»	»	»	»	»	»	»	1000	»	1441 88
Alcozar	»	»	»	»	»	»	»	2186 17	»	»	»	2186 17
Alcubilla de Avellaneda	»	1137 88	81	»	»	»	»	1754 50	»	»	»	2993 38
Alcubila del Marqués	»	»	»	»	»	»	»	»	»	397 35	»	397 35
Alcubilla de las Peñas	»	259 35	»	»	»	»	»	1689 11	»	147 75	»	2096 21
Aldeaelpozo	»	»	»	»	»	»	»	»	»	283 98	»	283 98
Aldea de San Estéban	433	»	»	»	»	»	»	553 04	»	180 62	»	1166 66
Aldeaelseñor	»	»	544	»	»	»	»	»	»	150	»	694
Aldealafuente	»	»	761 90	»	»	»	»	»	»	»	»	761 90
Aldealices	»	60	»	»	»	»	»	»	176 78	146 52	»	383 30
Aldehuela de Agreda	»	»	»	»	»	»	»	»	»	479 26	»	479 26
Aldehuela de Periañez	»	»	»	»	»	»	»	221 84	34 89	295	»	551 73
Aldehuela del Rincon	»	»	»	»	»	»	»	154 09	»	»	»	154 09
Aldehuelas	»	»	353 30	»	»	»	»	»	»	978 04	»	1331 34
Alentisque	210 60	»	»	»	»	»	»	»	»	922 87	»	1133 47
Aliud	»	»	»	»	»	»	»	»	»	585 90	»	585 90
Almajano	»	»	»	»	»	»	352	»	»	624 32	»	976 32
Almaluez	»	177 50	»	»	»	»	»	»	»	892 41	»	1069 91
Almarail	»	»	»	»	»	»	»	»	»	361 14	»	361 14
Almarza	»	»	75 12	»	»	»	15	3231 25	»	676 24	»	3997 61
Almazan	»	»	1714 88	375	»	1124 07	3631 72	17503 41	24 19	6093 06	»	30376 33
Almazul	»	»	»	»	»	»	»	1842 08	»	674 46	»	2516 54
Almenar	»	»	»	»	»	»	»	»	1090 69	1797 06	»	2887 75
Alpanseque	»	78	»	»	»	»	»	»	»	754	»	832
Ambrona	»	650 74	»	»	»	»	»	»	»	»	»	650 74
Andaluz	»	»	»	»	»	»	»	892 49	»	305 38	»	1197 87
Arancon	»	»	»	»	»	»	»	»	»	788 55	»	788 55
Arcos	»	»	75	»	»	»	»	2184 90	»	3405 98	»	5665 88
Arévalo	»	»	»	»	»	»	»	»	»	304	»	304
Arenillas	»	»	»	»	»	»	»	»	»	561 14	»	561 14
Arguijo	»	»	»	»	»	»	»	85 70	»	161 68	»	247 38
Armejun	»	»	40	»	»	»	»	»	»	425 65	»	465 65
Atauta	243 41	»	»	»	»	»	»	»	»	761 68	»	1005 09
Ailagas	35 05	»	»	»	»	»	»	113 42	60 33	721 31	»	930 11
Baraona	»	»	»	»	»	»	553 21	1620 40	»	1819 36	»	3992 97
Barca	302 49	133 57	100	»	78 12	»	»	1044 21	»	550 50	»	2208 89
Barcones	»	»	»	»	»	»	»	2071 88	»	456 03	»	2527 91
Barriomartin	»	»	75	»	»	»	»	185 71	»	240	»	500 71
Bayubas de Abajo	»	»	65 50	»	»	»	»	1420 29	»	1472 81	»	2958 60
Beltejar	»	250	»	»	»	»	»	»	1594 69	168 63	»	2013 32
Benamira	»	310	35	»	»	»	»	481 39	»	520 50	»	1346 89
Beraton	»	»	»	»	»	»	895 50	»	78 24	652 36	»	1626 10
Berlanga	»	»	1693 52	»	»	»	46 50	7744 42	»	4830 28	»	14314 72
Berzosa	557 50	»	»	»	»	»	»	»	»	974 66	»	1532 16
Blacos	116 44	»	»	»	»	»	»	»	»	819	»	935 44
Bliecos	363 75	50	»	»	»	»	»	412 46	4294 95	30 65	»	5151 81
Blocona	25	500	16	»	»	»	»	858 51	»	800	»	2199 51
Bocigas	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1492 73	»	1492 73
Boos	343	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	343
Bordecoréx	103 30	»	»	»	»	»	»	»	»	230 60	»	333 90
Borjabad	»	»	»	»	»	»	»	311 15	»	309 10	»	620 25
Borobia	»	»	»	»	»	»	478	4181 91	»	1106	»	5765 91
Bretun	»	»	130	»	»	»	»	»	»	603 19	»	733 19
Brías	»	»	»	»	»	»	305 06	629	»	493 19	»	1427 25
Buberos	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Buimanco	319 68	»	526 80	»	»	»	»	»	»	»	»	846 48
Buitrago	»	»	»	»	»	»	»	»	»	470 32	»	470 32
Burgo de Osma	»	»	6438 37	»	»	»	862	48953 78	»	19424 25	»	75678 40
Cabrejas del Campo	»	»	»	»	»	»	»	»	»	803 74	»	803 74
Cabrejas del Pinar	»	»	»	»	»	»	»	1584 42	»	»	»	1584 42
Cabreriza	228 28	»	»	»	»	»	»	212 65	»	267 10	»	708 03
Calatañazor	»	»	»	»	»	»	»	1555 56	»	744	»	2299 56
Calderuela	»	»	»	»	»	»	»	325 37	»	810 93	»	1136 30
Caltojar	»	»	»	»	»	»	»	»	»	726 26	»	726 26
Camparañon	63 96	»	»	»	»	»	»	»	»	444 78	»	508 74
Candilichera	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1504 63	»	1504 63
Cañamaque	273 62	»	»	»	»	»	»	»	420 15	968 46	»	1662 23
Canredondo	»	»	»	»	»	»	»	130 05	»	354 92	»	484 97
Caravantes	281 79	»	»	»	»	»	»	281 79	»	432 66	»	996 21
Caracena	»	»	»	»	»	»	»	»	»	137	»	137

PUEBLOS.	Propios.	Montes.	Impuestos.	Beneficencia.	Instruccion pública.	Correccion	Extraordinarios.	Ampliacion.	Resultas.	Recursos para el déficit.	Reintegros.	TOTAL. Pesetas.
Carbonera	675	»	37 50	»	»	»	36 52	»	»	169	»	918 02
Cardejon	»	275	»	»	»	»	»	»	»	655	»	930
Carrascosa de la Sierra	187 29	»	342 50	»	»	»	»	496 11	»	149 59	»	1175 49
Carrascosa de Abajo	356 09	40	»	»	»	»	»	»	»	768 80	»	1164 89
Carrascosa de Arriba	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1081 25	»	1081 25
Casarejos	»	500	»	»	»	»	125	»	»	300	»	925
Castejon	»	»	»	»	»	»	»	»	»	98 75	»	98 75
Castil de Tierra	211 36	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	211 36
Castilfrio	»	»	»	»	»	»	»	1052 71	»	»	»	1052 71
Castilruiz	»	»	»	»	»	»	»	5216 99	»	802 59	»	6019 58
Castillejo de Robledo	»	»	»	»	»	»	»	752 11	»	379 25	»	1131 36
Centenera de Andaluz	768 08	»	»	»	»	»	»	805	»	160 44	»	1733 52
Cervon	536 19	145 80	200	»	62 50	»	»	87 98	»	571 51	«	1603 98
Chavaler	102 62	110	»	»	»	»	»	»	»	243 08	»	455 70
Chaorna	»	65 78	100	»	»	«	»	312 50	»	205 05	»	683 33
Chércoles	»	»	»	»	»	»	»	»	»	752 66	»	752 66
Cidones	»	413 76	»	»	»	»	»	»	»	592 74	»	1006 50
Cigudosa	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cihuela	1758	190	90 50	»	»	»	»	1900 28	»	1483 40	»	5422 18
Ciria	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cirujales	»	»	118 50	»	»	»	»	167 90	»	118 50	»	404 90
Covaleda	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cobertelada	»	»	»	»	»	»	»	653 30	»	1381	»	2034 30
Collado (el)	»	»	245 86	»	»	»	»	»	»	343 42	»	589 28
Conquezuela	»	536 08	»	»	»	»	»	»	»	127 52	»	663 60
Cortos	400 46	»	»	»	»	»	»	»	2 02	»	»	402 48
Coscurita	»	526 61	225	»	245 82	»	»	991 87	»	712 82	»	2702 12
Cubo de la Sierra	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1257 46	»	1257 46
Cubo de la Solana	»	»	»	»	»	»	»	1548 81	»	389 18	»	1937 99
Cueva de Agreda	240 94	696	338 47	»	»	»	»	549 87	»	179 60	»	2004 88
Cuevas de Ayllon	»	»	45	»	»	»	400	»	»	907 27	«	1352 27
Cuevas de Soria	440 74	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	440 74
Cuellar	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1184 98	»	1184 98
Cuenca (la)	300 26	»	»	»	»	»	»	»	»	140 36	»	440 62
Cuesta (la)	500	12 24	»	»	»	»	341 56	»	»	482 87	»	1336 67
Dévanos	»	»	»	»	»	»	»	»	»	410 21	»	410 21
Deza	37 50	»	»	»	»	»	»	2367 94	»	1866 62	»	4272 06
Diustes	7 16	103 62	253 64	»	»	»	»	»	»	771 62	»	1136 04
Dombellas	1000	»	»	»	»	»	»	393 25	»	341 56	»	1734 81
Duruelo	»	»	»	»	»	»	»	752 32	»	»	»	752 32
Escobosa de Almazan	»	50	»	»	»	»	»	309 25	»	226 07	»	585 32
Espeja	418 68	»	»	»	»	»	»	1161 91	»	954	»	2534 59
Espejon	257 09	»	»	»	»	»	»	633 16	»	321 10	»	1211 35
Estepa de San Juan	»	»	»	»	»	»	»	»	»	62 50	»	62 50
Esteras de Medina	92 68	»	3 75	»	41 66	»	12 50	473 23	»	54 80	»	678 62
Esteras de Soria	»	»	»	»	»	»	»	»	»	151	»	151
Fraguas (las)	1337 56	»	»	»	»	»	»	»	»	170 96	»	1508 52
Frechilla	»	»	»	»	»	»	»	»	92 48	756	»	848 48
Fresno	»	»	»	»	»	»	»	»	»	643 33	»	643 33
Fuencaliente de Medina	»	323 23	»	»	»	»	»	3489 82	»	»	»	3813 05
Fuentearmegil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3494 15	»	3494 15
Fuentebella	158 53	»	284 02	»	»	»	»	6 07	»	»	»	448 62
Fuentecambron	»	»	»	»	»	»	»	215 19	»	925	»	1140 19
Fuentecantales	»	34 61	»	»	»	»	»	92 04	»	370 35	»	497
Fuentecantos	»	»	80	»	»	»	»	»	»	368	»	448
Fuentegelmes	»	»	»	»	»	»	»	215 71	»	218 73	»	434 46
Fuentelárbol	»	»	»	»	»	»	»	1073 18	»	1282 66	»	2355 84
Fuentelmonge	»	»	10	»	»	»	»	40	15 46	1397 75	»	1463 21
Fuentelsaz	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Fuentepinilla	»	601 38	»	»	»	»	»	73 77	»	1285 31	»	1960 46
Fuentetoba	»	61 75	»	»	»	»	»	»	»	674 61	»	736 36
Fuentes de Agreda	160 05	»	200	»	»	»	»	2371 22	»	71 18	»	2802 45
Fuentes de Magaña	475	50	381	»	»	»	40	»	»	747 50	»	1693 50
Fuentestrun	»	»	154	»	»	»	144	»	»	702	»	1000
Gallinero	»	»	»	»	»	»	»	»	»	100	»	100
Garray	540 29	»	»	»	»	»	»	»	»	822 66	»	1362 95
Golmayo	100	126 83	»	»	»	»	»	157 27	»	29 50	»	413 60
Gómara	»	»	»	»	»	»	»	2064 76	»	1857 50	»	3922 26
Gormaz	»	»	»	»	»	»	»	»	»	465 35	»	465 35
Herrera	»	»	»	»	»	»	»	521 44	»	329 50	»	850 94
Herreros	»	»	»	»	»	»	»	814 60	»	545 50	»	1360 10
Hinojosa del Campo	1495 31	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1495 31
Hinojosa de la Sierra	»	105 50	»	»	»	»	»	»	»	892 36	»	997 86
Hoz de Abajo	»	»	»	»	»	»	»	»	»	288	»	288
Hoz de Arriba	»	»	»	»	»	»	»	»	»	245	»	245
Huerteles	40 27	»	»	»	»	»	53 63	»	»	778 26	»	872 16
Inés	»	»	»	»	70 82	»	»	»	»	1564 55	»	1635 37
Iruecha	»	300	50	»	»	»	»	826 10	»	540	»	1716 10
Ituero	»	28 25	»	»	»	»	»	596 62	»	525 26	»	1150 13
Jaray	872 95	»	»	»	»	»	»	»	»	537 92	»	1410 87
Jodra de Cardos	»	»	»	»	»	»	»	27 14	»	237 14	»	264 28
Judes	»	159 86	»	»	»	»	»	2666 83	»	1328 36	»	4155 05
Laina	»	»	»	»	78 12	»	»	1489 50	»	668 36	»	2235 98
Langa	»	»	»	»	»	»	»	3405 05	»	2400 61	»	5805 66

(Se continuará.)

SORIA.=Imprenta provincial.